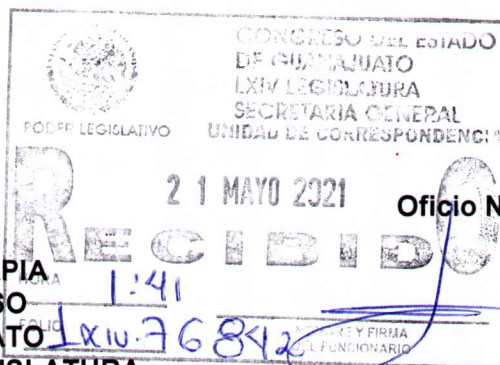


DIPUTADA EMMA TOVAR TAPIA  
PRESIDENTA DEL CONGRESO  
DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
SEXAGESIMA CUARTA LEGISLATURA  
PRESENTE



Oficio No.: PML/0167/2021

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 56 fracción IV; y 117 fracción VIII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 76 fracción I inciso a) y fracción IV inciso b) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; el H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, presenta a esta Legislatura la **"Iniciativa de reforma a la Ley de Ingresos para el Municipio de León, Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del año 2021"**, remitiendo para ello el siguiente expediente que consta de:

a) Copia certificada del acta de Ayuntamiento de la sesión ordinaria de fecha 22 de abril de 2021, en la cual se aprobó la **Iniciativa de reforma a la Ley de Ingresos para el Municipio de León, Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del año 2021**;

b) **Iniciativa de reforma a la Ley de Ingresos para el Municipio de León, Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del año 2021**, impresa en papel signada en todas sus hojas por los miembros del H. Ayuntamiento que la aprobaron; compuesta de exposición de motivos, impactos jurídico, administrativo, social y presupuestario, así como cuerpo normativo;

c) **Iniciativa de reforma a la Ley de Ingresos para el Municipio de León, Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del año 2021** contenida en disco compacto (CD).

Lo anterior para su estudio, análisis, discusión y en su caso aprobación.

ATENTAMENTE  
"EL TRABAJO TODO LO VENCE"  
"2021: AÑO DE LA INDEPENDENCIA"  
LEÓN, GUANAJUATO A 13 DE MAYO DE 2021

"La administración pública municipal de León, y las personas que formamos parte de ella, nos comprometemos a garantizar el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia"

HÉCTOR GERMÁN RENÉ LÓPEZ SANTILLANA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

FELIPE DE JESÚS LÓPEZ GÓMEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

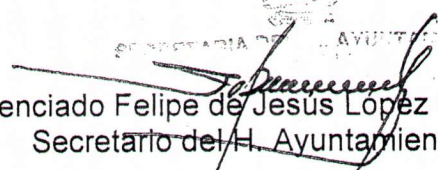


EL SUSCRITO, LICENCIADO FELIPE DE JESÚS LÓPEZ GÓMEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 128 FRACCION VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, C E R T I F I C O:

Que en sesión ordinaria celebrada por el Honorable Ayuntamiento el día 22 de abril de 2021, se acordó:

" En la ciudad de León, Estado de Guanajuato, a las 8:30 ocho horas treinta minutos del día 22 veintidós de abril de 2021 dos mil veintiuno, se reunieron para celebrar sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento; estando presentes en la Sala de Cabildo el Presidente Municipal, Héctor Germán René López Santillana, el Secretario del H. Ayuntamiento, Felipe de Jesús López Gómez, los Regidores: Vanessa Montes de Oca Mayagoitia y Alfonso de Jesús Orozco Aldrete; y en seguimiento al acuerdo de Ayuntamiento aprobado en fecha 26 de marzo de la presente anualidad y en observancia a las recomendaciones de sana convivencia emitidas por las autoridades competentes, con la participación a distancia de los Síndicos y Regidores. Iniciada la sesión por el Presidente pasa lista de presentes el Secretario del H. Ayuntamiento, Síndicos: Leticia Villegas Nava y Christian Javier Cruz Villegas y los Regidores: Ofelia Calleja Villalobos, Salvador Sánchez Romero, Ana María Carpio Mendoza, Gilberto López Jiménez, Karol Jared González Márquez, Héctor Ortiz Torres, María Olimpia Zapata Padilla, Vanessa Montes de Oca Mayagoitia, Gabriela del Carmen Echeverría González, Gabriel Durán Ortiz y Débora Betzabé Gamiño Alfaro, declarando que hay quórum... En el punto IV del Orden del Día, el Presidente hace de conocimiento al Honorable Ayuntamiento que en fecha 12 de abril del año en curso, fue recibida la solicitud de licencia para separarse del cargo como Regidor, presentada por el Regidor Alfonso de Jesús Orozco Aldrete,... misma que queda aprobada por unanimidad mediante mayoría simple... En atención a la licencia concedida, el Presidente solicita la comparecencia ante el pleno del C. Óscar Francisco Urteaga Padilla, quién de conformidad a la Constancia de Mayoría y Declaratoria de Validez de la Elección de este Ayuntamiento tiene el carácter de Regidor Suplente, una vez estando presente en la Sala de Cabildo, el Presidente en apego a lo previsto en el artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, le rinde la protesta de Ley al C. Óscar Francisco Urteaga Padilla en virtud de la función que como Regidor asume, incorporándose en este momento a los trabajos de la presente sesión de Ayuntamiento..."

**"El Trabajo todo lo Vence"**  
**"2021: Año de la Independencia"**  
León, Guanajuato, abril 22 de 2021

  
Licenciado Felipe de Jesús López Gómez  
Secretario del H. Ayuntamiento

"La administración pública municipal de León, y las personas que conformamos parte de ella, nos comprometemos a garantizar el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia"  
SHA/ST/DGA/FE/DT/INP/MIVR

Secretaría del  
**H. Ayuntamiento**

Palacio Municipal, Plaza Principal S/N Zona Centro,  
C.P. 37000 León, Gto. Tel. (477) 700 0000 Ext. 1110 y 1114  
[www.leon.gob.mx](http://www.leon.gob.mx)



EL SUSCRITO, LICENCIADO FELIPE DE JESÚS LÓPEZ GÓMEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 128 FRACCION VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, C E R T I F I C O:

Que en sesión ordinaria celebrada por el Honorable Ayuntamiento el día 22 de abril de 2021, se acordó:

“... En el punto VIII del Orden del Día, el Presidente manifiesta que se presenta la Iniciativa de reforma a la Ley de Ingresos para el municipio de León, Guanajuato para el ejercicio fiscal del año 2021, por lo que solicita a la Presidenta de las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, así como la de Gobierno, Seguridad Pública y Tránsito, dar lectura a la misma. En uso de la voz, la Síndico Leticia Villegas Nava da lectura al dictamen (se agrega al apéndice del acta), que contiene lo siguiente: **ÚNICO.** - Con fundamento en los artículos 56 fracción IV de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 167 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; 76 fracción I inciso a) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y 12, 15, 16, 17, 19 y 20 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; **se autoriza presentar al Congreso del Estado, la iniciativa de reforma a Ley de Ingresos para el Municipio de León, Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del año 2021**, publicada en el periódico oficial número 261, décima primera parte de fecha 30 de diciembre de 2020, en los términos del documento que como anexo forma parte del presente acuerdo y que a continuación se inserta:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Nuestra carta magna federal establece en el párrafo quinto del artículo cuarto que “Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en los términos de lo dispuesto por la Ley.”*

*Con el objeto de garantizar el respeto al derecho de un medio ambiente sano, el Estado de Guanajuato con las atribuciones conferidas en la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato y el Reglamento de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato en materia*

Secretaría del  
**H. Ayuntamiento**

Palacio Municipal, Plaza Principal S/N. Zona Centro,  
C.P. 37000 León, Gto. Tel. (477) 788 0000 Ext. 1110 y 1114  
[www.leon.gob.mx](http://www.leon.gob.mx)

*de Evaluación del Impacto Ambiental, periódicamente suscribía con nuestro municipio un convenio de coordinación administrativa para la transmisión de atribuciones ambientales buscando fortalecer la capacidad de la gestión de nuestro municipio en la solución de los problemas que se presentaban en nuestro ámbito territorial, descentralizando en particular las atribuciones relativas a la evaluación del impacto ambiental.*

*Como parte de los compromisos derivados de estos convenios nuestro municipio tenía que establecer en la Ley de ingresos del ejercicio fiscal correspondiente, las mismas tarifas que por pago de derechos cobra el Estado por la expedición de manifestaciones de impacto ambiental. De esta forma es que nuestra Ley de ingresos vigente incorporó como parte de las tarifas por la autorización de evaluación de impacto ambiental, la modalidad intermedia, la cual es menester aclarar que únicamente se evalúa cuando existe de por medio la celebración dicho convenio. Al no existir en este ejercicio fiscal la celebración del mismo es que se propone derogar dicha modalidad para evitar confusión a los ciudadanos que tienen que realizar el pago de la evaluación de impacto ambiental.*

*En este orden y para efecto del cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato en su artículo 209, manifestamos que la presente iniciativa tendrá los siguientes impactos:*

### **IMPACTO JURÍDICO**

*Con esta iniciativa se pretende derogar el inciso b) de la fracción I del artículo 33; de la Ley de Ingresos para el Municipio de León, Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del año 2021, para eliminar la tarifa correspondiente a la autorización de la evaluación de impacto ambiental en su modalidad intermedia, tomando en consideración que nuestro municipio a través de la Dirección General de Medio Ambiente evalúa las manifestaciones de impacto ambiental con dicha modalidad únicamente cuando existe de por medio un convenio de coordinación administrativa para la transmisión de atribuciones ambientales entre Gobierno del Estado y este Municipio, en tal razón y al no existir un instrumento jurídico vigente que permita ejercer dicha atribución se considera innecesario contar con esta tarifa.*

### **IMPACTO ADMINISTRATIVO**

*No representa ningún impacto administrativo, ya que para su aplicación y observancia se cuenta con la infraestructura administrativa suficiente y adecuada, además de contar con personal capacitado por lo que no se requiere de la creación de nuevas plazas y tampoco implica un gasto nuevo para contemplarse en el presupuesto del municipio.*

### **IMPACTO SOCIAL**

*La presente iniciativa no representa ningún impacto social puesto que no se generan nuevos impuestos por los que se afecte a la ciudadanía leonesa.*

### **IMPACTO PRESUPUESTAL**

*Esta iniciativa no genera un impacto presupuestario en razón de que el cobro de la tarifa que se pretende derogar emana de la celebración de un convenio de coordinación administrativa para la transmisión de atribuciones ambientales entre Gobierno del Estado y este Municipio, el cual hasta la fecha no se ha suscrito por este H. Ayuntamiento.*

*Por lo anteriormente expuesto sometemos a la consideración de este H. Congreso el siguiente:*

## **DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** *Se deroga el inciso b) de la fracción I del artículo 33 de la Ley de Ingresos para el Municipio de León, Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del año 2021, para quedar como sigue:*

### **LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021**

**Artículo 33.** *Los derechos por...*

|                                                                                             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| <i>I. Autorización de la evaluación de impacto ambiental en las siguientes modalidades:</i> |
| <i>a) General....</i>                                                                       |
| <i>b) Derogado</i>                                                                          |
| <i>c) Específica....</i>                                                                    |

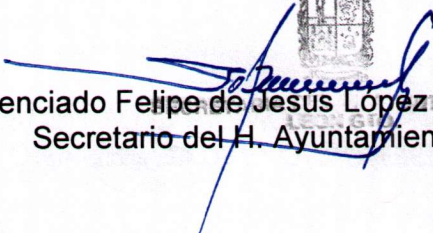
*II a XIII...*

## **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** *El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.*

A continuación, el Presidente manifiesta que la propuesta requiere para su aprobación mayoría simple, asimismo someterse a consideración en lo general y seguido de ello en lo particular, en el entendido que los apartados que no sean reservados, se tendrán por aprobados. Por lo anterior, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento la propuesta a que se ha dado lectura, misma que queda aprobada por unanimidad mediante mayoría simple y al no haber reservas en lo particular queda aprobada en el mismo sentido...”.

**“El Trabajo todo lo Vence”  
“2021: Año de la Independencia”  
León, Guanajuato, abril 22 de 2021**

  
Licenciado Felipe de Jesús López Gómez  
Secretario del H. Ayuntamiento

“La administración pública municipal de León, y las personas que conformamos parte de ella, nos comprometemos a garantizar el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia”  
SHA/ST/DGA/FE/DT/INP/MIVR

# **INICIATIVA QUE REFORMA LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021**

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Nuestra carta magna federal establece en el párrafo quinto del artículo cuarto que "Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en los términos de lo dispuesto por la Ley."

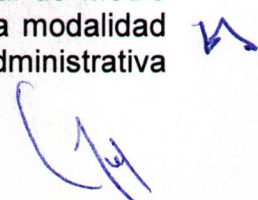
Con el objeto de garantizar el respeto al derecho de un medio ambiente sano, el Estado de Guanajuato con las atribuciones conferidas en la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato y el Reglamento de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, periódicamente suscribía con nuestro municipio un convenio de coordinación administrativa para la transmisión de atribuciones ambientales buscando fortalecer la capacidad de la gestión de nuestro municipio en la solución de los problemas que se presentaban en nuestro ámbito territorial, descentralizando en particular las atribuciones relativas a la evaluación del impacto ambiental.

Como parte de los compromisos derivados de estos convenios nuestro municipio tenía que establecer en la Ley de ingresos del ejercicio fiscal correspondiente, las mismas tarifas que por pago de derechos cobra el Estado por la expedición de manifestaciones de impacto ambiental. De esta forma es que nuestra Ley de ingresos vigente incorporó como parte de las tarifas por la autorización de evaluación de impacto ambiental, la modalidad intermedia, la cual es menester aclarar que únicamente se evalúa cuando existe de por medio la celebración dicho convenio. Al no existir en este ejercicio fiscal la celebración del mismo es que se propone derogar dicha modalidad para evitar confusión a los ciudadanos que tienen que realizar el pago de la evaluación de impacto ambiental.

En este orden y para efecto del cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato en su artículo 209, manifestamos que la presente iniciativa tendrá los siguientes impactos:

### **IMPACTO JURÍDICO**

Con esta iniciativa se pretende derogar el inciso b) de la fracción I del artículo 33; de la Ley de Ingresos para el Municipio de León, Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del año 2021, para eliminar la tarifa correspondiente a la autorización de la evaluación de impacto ambiental en su modalidad intermedia, tomando en consideración que nuestro municipio a través de la Dirección General de Medio Ambiente evalúa las manifestaciones de impacto ambiental con dicha modalidad únicamente cuando existe de por medio un convenio de coordinación administrativa



para la transmisión de atribuciones ambientales entre Gobierno del Estado y este Municipio, en tal razón y al no existir un instrumento jurídico vigente que permita ejercer dicha atribución se considera innecesario contar con esta tarifa.

#### **IMPACTO ADMINISTRATIVO**

No representa ningún impacto administrativo, ya que para su aplicación y observancia se cuenta con la infraestructura administrativa suficiente y adecuada, además de contar con personal capacitado por lo que no se requiere de la creación de nuevas plazas y tampoco implica un gasto nuevo para contemplarse en el presupuesto del municipio.

#### **IMPACTO SOCIAL**

La presente iniciativa no representa ningún impacto social puesto que no se generan nuevos impuestos por los que se afecte a la ciudadanía leonesa.

#### **IMPACTO PRESUPUESTAL**

Esta iniciativa no genera un impacto presupuestario en razón de que el cobro de la tarifa que se pretende derogar emana de la celebración de un convenio de coordinación administrativa para la transmisión de atribuciones ambientales entre Gobierno del Estado y este Municipio, el cual hasta la fecha no se ha suscrito por este H. Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto sometemos a la consideración de este H. Congreso el siguiente:

### **DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se deroga el inciso b) de la fracción I del artículo 33 de la Ley de Ingresos para el Municipio de León, Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del año 2021, para quedar como sigue:

### **LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021**

**Artículo 33.** Los derechos por...

|                                                                                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------|
| I. Autorización de la evaluación de impacto ambiental en las siguientes modalidades: |
| a) General....                                                                       |
| b) Derogado                                                                          |
| c) Específica....                                                                    |

II a XIII...



**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

**A T E N T A M E N T E**  
**"EL TRABAJO TODO LO VENCE"**  
**"2021: AÑO DE LA INDEPENDENCIA"**  
**LEON, GTO., 22 DE ABRIL DE 2021**

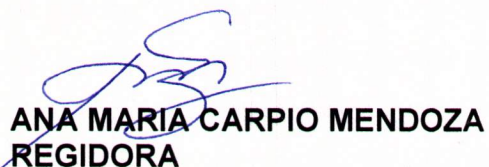
**LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO**



**LETICIA VILLEGAS NAVA**  
**SÍNDICO**



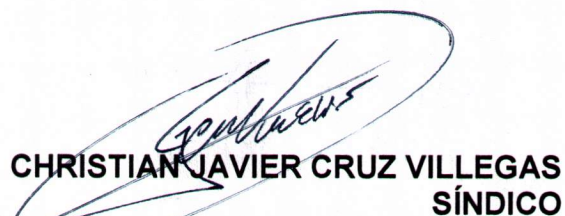
**OFELIA CALLEJA VILLALOBOS**  
**REGIDORA**



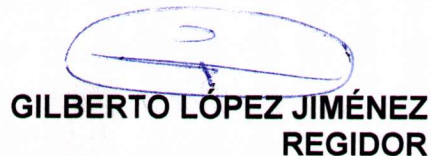
**ANA MARIA CARPIO MENDOZA**  
**REGIDORA**



**GABRIELA DEL CARMEN ECHEVERRIA GONZÁLEZ**  
**REGIDORA**



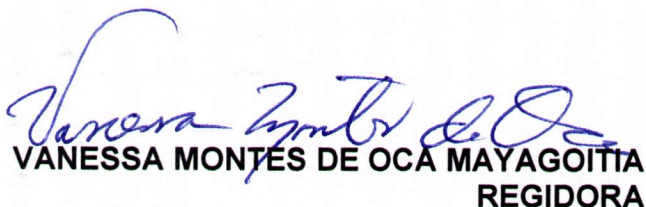
**CHRISTIAN JAVIER CRUZ VILLEGAS**  
**SÍNDICO**



**GILBERTO LÓPEZ JIMÉNEZ**  
**REGIDOR**



**MARÍA OLIMPIA ZAPATA PADILLA**  
**REGIDORA**



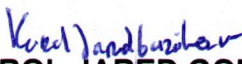
**VANESSA MONTES DE OCA MAYAGOITIA**  
**REGIDORA**



**DÉBORA BETZABÉ GAMIÑO ALFARO**  
REGIDORA



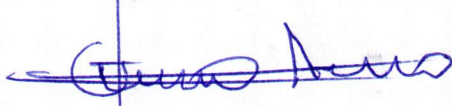
**SALVADOR SÁNCHEZ ROMERO**  
REGIDOR



**KAROL JARED GONZÁLEZ MÁRQUEZ**  
REGIDORA



**HÉCTOR ORTIZ TORRES**  
REGIDOR



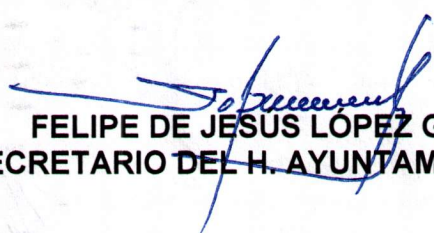
**GABRIEL DURÁN ORTÍZ**  
REGIDOR



**ALFONSO DE JESÚS OROZCO ALDRETE**  
REGIDOR



**HÉCTOR GERMÁN RENÉ LÓPEZ SANTILLANA**  
PRESIDENTE MUNICIPAL



**FELIPE DE JESÚS LÓPEZ GÓMEZ**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO